

Sesión 20ª, en lunes 20 de diciembre de 1954

Especial

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON FERNANDO) Y CORREA

SECRETARIO, EL SEÑOR HOBACIO HEVIA MUJICA

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	933
II. APERTURA DE LA SESION	933
III. TRAMITACION DE ACTAS	933
IV. LECTURA DE LA CUENTA	933
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de acuerdo sobre la declaración de estado de sitio hecha por Su Excelencia el Presidente de la República. (Queda pendiente el debate)	934
Publicación de un debate. (Se acuerda)	944
Amnistía para infractores de las leyes de Defensa de la Democracia y Abusos de Publicidad. (Preferencia)	951

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 18ª, en 2 de diciembre de 1954 952

DOCUMENTOS:

- 1.—Oficio de la Cámara de Diputados con el que ésta comunica los acuerdos adoptados en relación con el veto del Ejecutivo al proyecto sobre aumento de remuneraciones del personal de la Administración Civil del Estado 955
- 2.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste responde a observaciones del señor Rodríguez acerca de intromisión de policías argentinos en territorio chileno 964
- 3.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de acuerdo sobre la declaración de estado de sitio hecha por Su Excelencia el Presidente de la República 964
- 4.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la acusación interpuesta por don Sergio Venturino Varas contra el señor Ministro del Interior, don Arturo Olavarría Bravo 970

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —González M., Exequiel |
| —Ahumada, Gerardo | —González, Eugenio |
| —Alessandri, Eduardo | —Larrain, Jaime |
| —Alessandri, Fernando | —Lavandero, Jorge |
| —Alvarez, Humberto | —Martones, Humberto |
| —Ampuero, Raúl | —Moore, Eduardo |
| —Amunátegui, Gregorio | —Mora, Marcial |
| —Belloio, Blas | —Quinteros, Luis |
| —Coloma, Juan Antonio | —Rettig, Raúl |
| —Correa, Ulises | —Rodríguez, Aniceto |
| —Cruz-Coke, Eduardo | —Videla, Hernán |
| —Curti, Enrique | —Videla, Manuel |
| —Faivovich, Angel | |

Concurrió, además, el Ministro de Justicia.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramirez.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 18ª, en 2 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 19ª, en 14 de diciembre, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Siete de S.E. el Presidente de la República:

Con el primero comunica que ha resuelto incluir entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en la actual legislatura extraordinaria, el Convenio entre el Gobierno de Chile, las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, sobre desarrollo de un programa de actividades relacionadas con la Bioestadística.

—Se manda agregar a sus antecedentes.

Con el segundo incluye en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley que establece un recargo en los consumos de energía eléctrica, a fin de financiar obras de instalación, generación y distribución de energía eléctrica y cuyos fondos serán administrados por la Corporación de Fomento de la Producción.

Con el tercero comunica que ha resuelto incluir en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos:

1.—El que incorpora al régimen de provisión de la Caja de Empleados Particulares a los cortadores de carne y ramos similares.

2.—El que crea el Colegio de Constructores.

3.—El que crea el Colegio de Matronas.

4.—El que declara que los préstamos otorgados a damnificados del sismo de las provincias de Antofagasta y Aconcagua serán reembolsados en 120 mensualidades, en vez de sesenta como lo dispone la ley N° 11.203.

5.—El que otorga carnet profesional al gremio de suplementeros.

Con el cuarto incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

1.—Moción por la cual se autoriza a la Municipalidad de Angol para contratar un empréstito, para destinarlo a la construcción de la Comandancia de la Tercera Brigada de Caballería de esa ciudad.

2.—Proyecto que autoriza a S. E. el Presidente de la República, para invertir hasta \$ 100.000.000 en gastos de vestuario, alimentación, etc., para las Fuerzas Armadas.

3.—Proyecto de ley por el cual se autoriza a S. E. el Presidente de la República, para enajenar dos lotes de terrenos del Haras Nacional.

4.—Proyecto que crea la Comuna Subdelegación de Isla de Pascua en el Departamento de Valparaíso.

5.—Proyecto de ley sobre divulgación y venta de cartas y mapas del territorio nacional.

6.—Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Iquique para ceder al Fisco terrenos de su propiedad a fin de destinarlo a la construcción de cuarteles para las Fuerzas Armadas.

Con el quinto comunica que ha incluido en la actual legislatura extraordinaria el proyecto que modifica la ley que autorizó a la Municipalidad de Los Angeles para contratar un empréstito.

—*Se mandan archivar.*

Con los dos últimos solicita el acuerdo constitucional necesario para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante los Gobiernos de la República Dominicana y de Haití, respectivamente, al señor Emilio Edwards Bello.

—*Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica los acuerdos que ha adoptado en relación con las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto de ley sobre aumento de rentas al personal de la Administración pública. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas.*

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que otorga indemnización por años de servicios a los tripulantes de Naves y Obreros Marítimos.

—*Se manda archivar.*

Uno del señor Ministro del Interior con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Rodríguez, relacionadas con la violación del territorio nacional y agresión a obreros chilenos por parte de gendarmes argentinos, en la zona fronteriza donde se encuentran ubicadas las minas de Río Turbio, de la provincia de Magallanes. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento:

Con el primero informa la proposición de ley que declara en estado de sitio diversas zonas del territorio nacional.

(Véase en los Anexos, documento 3).

Con el segundo informa la acusación deducida por don Sergio Venturino Varas en contra del Ministro del Interior señor Arturo Olavarría Bravo. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Quedan para tabla.*

V.—ORDEN DEL DIA

PROYECTO DE ACUERDO SOBRE EL ESTADO DE SITIO DECRETADO POR S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar en esta sesión el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la declaración de estado de sitio formulada por el Ejecutivo.

El Mensaje del Ejecutivo dice como sigue:

“Santiago, 28 de septiembre de 1954.

Doy cuenta a V. E. que con fecha 20 y 21 del presente mes fueron dictados los Decretos Supremos N°s 3.694 y 3.713, respectivamente, cuyas copias acompaño, y por los cuales fueron declarados en estado de sitio los puntos del territorio nacional que en ellos se indica y por las razones que en dichos decretos se expresa.

Dios guarde a V. E. *Carlos Ibáñez C.— Abdón Parra U.*”

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 3, página 964.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Amunátegui.

El señor AMUNATEGUI.—Señor Presidente:

Desde el día en que el Ejecutivo decretó el estado de sitio en el País, hace ya tres meses, el Partido Liberal ha manifestado en todo momento su opinión contraria a tal medida y su propósito decidido de oponerse a ella. La unánime resolución al respecto de sus organismos directivos se mantuvo con inflexible eptereza, por los voceros del liberalismo, en las diversas tribunas en que este candente asunto se debatió y se ha materializado en el voto negativo y decisivo de nuestros Parlamentarios al acuerdo que aprueba la declaración del estado ordenado por el Gobierno, acuerdo ya rechazado por la Cámara de Diputados y por la Comisión de Legislación del Senado.

A través de las largas discusiones mantenidas sobre el problema, en el Parlamento y la prensa, y en el curso de las exposiciones hechas a la opinión pública para fundar nuestra actitud, se han puesto de manifiesto, en forma clara y serena, todos los sólidos argumentos en que nos basamos para contribuir a evitar que el País continúe viviendo bajo un régimen

de emergencia que no tiene justificación a la luz de los actuales acontecimientos.

Tal circunstancia me permitirá no dilatar demasiado mis observaciones, durante las cuales procuraré solamente efectuar un resumen de los razonamientos hechos en favor de nuestra justificada posición.

Descartado el evento de un ataque exterior, la Constitución Política que nos rige exige una condición precisa para que el Congreso, o el Ejecutivo en su caso, hagan la declaración del estado de sitio: la existencia de una conmoción en el interior del País. A juicio del Partido Liberal, no hay en parte alguna de nuestro territorio un estado de conmoción. Creo no estar equivocado al afirmar que ésta es, también, la opinión de la inmensa mayoría de los habitantes de la República. Existen, sin duda, en Chile —en Chile paciente, agobiado y sumiso— otras situaciones a que me referiré más adelante; pero ellas nada tienen que ver con la conmoción interior exigida por nuestra Carta Fundamental para la adopción de una medida de tanta gravedad, limitativa de los derechos de los ciudadanos, como es el estado de sitio.

En vano, los personeros del Ejecutivo han agotado sus esfuerzos de dialéctica y hasta hurgado en las raíces latinas de la palabra “conmoción” para encontrar en ella una acepción que sirviera a sus propósitos. No pudieron lograrlo, y todos los significados de ese término se vuelven contra ellos: no hay en nuestro País perturbaciones violentas, ni tumultos ni levantamientos ni revolución ni agitación política dirigida a la caída de un mal sistema de gobierno. Sobre esta última acepción habrá, tal vez, algo que decir también más adelante, pero ello no será precisamente en favor de la tesis peregrina del Gobierno.

El Ejecutivo se inquieta porque nota la existencia de algo extraño en el ánimo público. No se necesita, en verdad, ser muy perspicaz para advertirlo. Pero él, erró-

neamente, lo atribuye a torcidos propósitos de subversión. A través de su larga vida política, siempre fué el Jefe del Estado en extremo sensible a cualquiera manifestación que él estimase, con alguna razón o sin ninguna, capaz de rozar siquiera su situación en el poder o de interponerse en su tenaz voluntad de volver a él, y sus bruscas reacciones defensivas son sobradamente conocidas. Rodeado de mucha gente que pone empeño en ocultarle la verdad, el Presidente de la República sin duda no alcanza a captar el verdadero sentimiento de la opinión nacional: las cortinas de hierro del halago son obstáculos aún más espesos e impenetrables que los gruesos muros de la vieja casa de Toesca. Y así, al oír sólo cosas gratas sobre su gestión gubernativa y al no leer, sobre las acciones y los hombres de los partidos de Oposición, sino lo que escriben plumarios aduladores, deseos de justificar, a fuerza de injurias y embustes, la existencia de sus cargos y prebendas, el Primer Mandatario tiene aparentes razones para sentirse satisfecho. Y así lo dice, en medio de general asombro. Hace apenas unos días, en la reunión realizada en el teatro Caupolicán de esta ciudad, que vino a constituir un segundo acto de la ya célebre manifestación de la Plaza de la Constitución, el Excmo. señor Ibáñez, después de anunciar a sus oyentes que todos deberíamos "apretarnos el estómago durante un año o año y medio", expresó a renglón seguido su complacencia con estas palabras textuales: "Estoy feliz y mi línea política se mantendrá cueste lo que cueste. Derrotaremos a la oposición". La opinión pública ha debido reaccionar de maneras diferentes ante los propósitos y vaticinios del Primer Mandatario y ante el buen estado de ánimo que enuncia, pero es, sin duda, prácticamente unánime en su deseo de que él conozca la realidad de la situación. Puede el Excmo. señor Ibáñez sentirse feliz, pero le será preciso saber que él no gobierna a un pueblo de hombres felices. No

hay dicha, sino angustia, en los hogares chilenos; no hay fe ni confianza en lo que nos aportará el porvenir; todos los ánimos están inquietos y acongojados. No existe un estado de conmoción interior a lo largo de nuestro territorio; pero, eso sí, existe una tremenda sensación de zozobra económica general.

¿Cuáles son las razones de tal estado de angustia, que el Ejecutivo confunde con el de conmoción interior?

La respuesta a esa interrogación está en todos los labios: mala gestión gubernativa; política económica contradictoria e irresoluta durante los dos largos años del régimen; exceso de "controles" estatales que están asfixiando la libre iniciativa; fatiga tributaria que ya merece llamarse agonía tributaria. Al amparo de semejantes desaciertos, la inflación continúa su marcha ascendente, cada vez más rápida, y fatalmente escapará a toda tuición si el Ejecutivo persiste en solicitar de continuo nuevos y mayores impuestos, que forzosamente se resuelven en nuevas y mayores alzas de costos y precios.

En el curso de la dilatada campaña presidencial pasada, el Excmo. señor Ibáñez fué excesivamente pródigo en sus promesas electorales: no sólo ofreció al País, como los otros candidatos, lo que podía llegar a cumplirse, después de meses y años de tarea ordenada y paciente: fué él mucho más allá y presentó, ante los ojos de los confiados electores, perspectivas brillantes, de rápidas y maravillosas soluciones para todos los problemas y, muy en especial, para el del costo de la vida, que habría de experimentar, durante su futuro gobierno, un retorno mágico a niveles alcanzados treinta años antes.

Naturalmente, el actual régimen no podía realizar lo que había prometido, pero que no era realizable. Por desgracia, tampoco ha realizado —muy por el contrario—, lo que se podía realizar.

Y así el pueblo se vió sometido al más cruel de los suplicios, al de la esperanza,

que adquirió en un momento de ilusión y que se desvaneció pronto, como un espejismo en el desierto.

Para afirmar este concepto, conviene anotar aquí algunas cifras que hablan claramente por sí solas y que son sacadas del último número de la revista "Estadística Chilena":

Entre octubre de 1952, mes inmediatamente anterior al del ascenso al poder del Excmo. señor Ibáñez, y abril del presente año, último mes que aparece en esa publicación, el índice de precios al por mayor ha subido en 70%; el costo de la vida en Santiago, en 80%; el medio circulante, en 84%; la cotización libre del dólar norteamericano, en 115%. Naturalmente, las alzas son mucho mayores hasta el momento actual, pero yo sólo deseo indicar cifras oficiales.

En cambio, todos los índices relacionados con la producción aparecen estacionarios o en descenso: la producción industrial, incluyendo la edificación, baja en 4%; la de carbón, en 12%; el número de los obreros ocupados en la minería, en 6%; la exportación total, en 36%; la agropecuaria, en cerca de 40%; la navegación exterior, en 7%; la carga transportada por los ferrocarriles, en más de 5%.

Finalmente, hay que anotar que, bajo el peso de los nuevos y fuertes impuestos, las ventas en el comercio han descendido en forma notable en los últimos meses.

Creo no haber sido exagerado en mi apreciación cuando, hace un momento, hablé del estado de general angustia económica que reina en el País.

También dije que había en el pueblo, al contrario de lo que otros afirman, paciencia y sumisión. Basta observar las interminables filas de gentes que aguardan, con increíble resignación, la oportunidad de adquirir artículos esenciales o de procurarse un medio de locomoción o de cumplir sus deberes tributarios; esas multitudes que forman las ya características "colas" chilenas, que supieron, en el

pasado invierno, soportar el frío y la lluvia, así como ahora lo hacen con el sofocante calor, sin manifestar su desaliento sino con prudentes murmuraciones en contra de quienes prometieron una panacea para todos los males del pueblo y no supieron remediar ni una mínima parte de ellos. Basta verificar las condiciones de vida en que se desenvuelve la existencia diaria de la mayoría de los chilenos, para estar ciertos de que nuestro país reúne reservas de apatía verdaderamente insospechadas.

Algunos defensores del estado de sitio aceptan nuestra tesis de que no existe la conmoción interior exigida por la Constitución para la adopción de tan grave medida, pero la creen necesaria para combatir el comunismo. Deberíamos, entonces, vivir en un constante régimen de estado de sitio, al menos mientras desapareciera todo temor de una implantación en Chile del régimen comunista, lo cual, a mi juicio, está demasiado distante de llegar a realizarse.

Nosotros creemos que el Ejecutivo cuenta con los medios legales necesarios para la defensa del régimen institucional. Si ellos fueran estimados insuficientes, habría que estudiar su complemento. Pero la Carta Fundamental no ha dado jamás al estado de sitio un carácter preventivo.

Y en esta materia de leyes represivas, hay que manejarse con cuidado, porque, a la sombra de ellas, acechan otros enemigos.

"¡La democracia es fundamentalmente débil! —exclaman muchas— ¡Defendámosla contra el comunismo! Esa debe ser nuestra primera obligación".

En verdad, esta bella realización humana que es el régimen democrático, basado en el imperio de las esenciales libertades, tiene la fragilidad propia de las hermosas creaciones. Será preciso estar permanentemente alertas para protegerla. Pero habrá que evitar que, al grito de combate contra el comunismo, tan atractivo siempre para los oídos de grandes grupos so-

ciales, surjan otros peligros para la vida de la democracia, peligros que también tienen nombres terminados en "ismo" y que, en el curso de los últimos años de la historia, se han denominado y continúan denominándose "fascismo", "nacismo", "golpismo"...

Las consignas que obedecen los adeptos a esas doctrinas antidemocráticas son siempre las mismas a través de las fronteras: se dan voces de alarma en contra del peligro comunista, se introduce el temor en vastas agrupaciones de la sociedad y se aprovechan los movimientos de pánico así producidos para destruir las instituciones y organizar entonces gobiernos de fuerza. En el origen de cada dictadura, se encuentra siempre un franco o embozado apoyo de clases atemorizadas ante el avance real o simulado del comunismo y que creyeron de buena fe que no era posible detenerlo dentro de las normas usuales de la democracia.

Los fascistas de Mussolini y los nacistas de Hitler, al iniciar sus movimientos, recibieron la ayuda de los industriales italianos y alemanes. En horas tristes para Francia, el anciano mariscal Petain, que había conquistado sus glorias en los campos de batalla, vió perturbada su acción, para salvar de nuevo a su país, por muchos de quienes se apresuraron a rodearlo: jóvenes nacistas, admiradores de los dictadores de las naciones vecinas, aventureros venidos de todas las tiendas políticas y los eternos mercaderes y aprovechadores de los gobiernos fuertes que supieron tender, en torno al Jefe del Estado, la cortina de humo del anticomunismo y le impidieron ver que más allá había hombres que estaban muy lejos de profesar esa doctrina y que sólo deseaban la salvación y el bien de su país.

Defendamos la democracia. Pero, al hacerlo, no dirijamos nuestro esfuerzo en un solo sentido, sino que en contra de todos los peligros que la acechan. Y no confundamos el orden que debe imperar en una nación bien gobernada con el silencio

pavoroso impuesto por la mordaza de los estados policiales. Evitemos los terrores rojos de los Robespierre y de los Stalin, pero rehuyamos también los terrores blancos de los Borbones y de los Hitler.

Yo estimo que está muy distante de ser una mera ilusión la idea de que un país que va resolviendo los problemas que afectan la vida de sus habitantes y mejorando sus condiciones de existencia, no tiene posibilidad alguna de caer en manos del comunismo. Ya lo estamos viendo en las naciones nórdicas de Europa, a pesar de la peligrosa cercanía de sus poderosos vecinos.

Las doctrinas extremistas realizan sus avances al amparo de la miseria y la necesidad, de la desocupación y de la falta de alimento y de hogar. Antes que con leyes represivas, serán inexorablemente detenidas mediante condiciones decentes de vida y con seguridades de trabajo para el presente y de tranquilidad para el porvenir.

El factor de falta de confianza en el Ejecutivo influye también en las acciones del liberalismo y lo mueve a mirar, con especial recelo, sus continuas iniciativas para obtener del Congreso delegación de sus facultades o para restringir, en una u otra forma, las garantías constitucionales.

Ya hace dos años y en contra de todas nuestras convicciones, otorgamos al Gobierno que se iniciaba en sus funciones aquella ley de carácter extraordinario que se nos presentó con tan imperiosos caracteres de urgencia y que sólo iba a servir para demostrar la incapacidad de los nuevos equipos.

Más tarde y a lo largo de los muchos meses transcurridos, hemos podido advertir con asombro que, en vez de preparar y poner en marcha sus planes gubernativos, el Ejecutivo malgasta su tiempo en sostener una constante campaña de desprestigio en contra del Congreso, en idear nuevos métodos para lograr mayores atribuciones, que de nada le servirían,

ya que no sabe utilizar las muchas que posee, y en una continua y perjudicial lucha de intrigas entre los componentes del propio Gobierno, que se resuelve a menudo en inexplicables y hasta pintorescos cambios de ministros y de altos funcionarios del régimen.

Los Secretarios de Estado llegan raras veces hasta las salas del Congreso. Cuando lo hacen, nunca dejan de manifestar, al retirarse, sus agradecimientos por la cooperación recibida. Van después, salvo excepciones honrosas, a las asambleas públicas, a fomentar odios y hablar mal del Congreso y de sus hombres. Y nos solicitan en seguida nuevas facultades. Inspiran campañas de difamación contra la honra de quienes actúan en los ásperos e ingratos campos de la política. Y les piden después manifestaciones de ilimitada confianza. Si tuviésemos la candidez de escucharlos, muchas de nuestras libertades, en especial, la de emitir opiniones, desaparecerían con rapidez de nuestro acervo de ciudadanos.

Para ocultar su falta de capacidad, el Ejecutivo mantiene una constante campaña en contra del Congreso, al cual sólo sabe enviar proyectos de nuevos impuestos, como si hubiera descubierto una veta de riqueza ilimitada, sin reparar en la precaria y muchas veces desesperada situación de los hombres de trabajo. Y pierde tres meses de considerable esfuerzo, que, utilizado en otros fines útiles, pudo ser precioso, en tratar de mantener las disposiciones de un estado de sitio injustificado e innecesario y que, cual propaganda en contrario de esa ayuda exterior que necesitamos y de esa corriente de turismo que se aparenta propiciar, nos ha causado hondo mal más allá de nuestras fronteras.

Señor Presidente:

Se acercan ya las festividades de la Pascua, que en todo el mundo civilizado traen consigo, con su símbolo de poesía y amor, un apaciguamiento de las pasiones, una tregua en los afanes de la lucha co-

tidiana, una aspiración de vivir días mejores, una ilusión de realizar aquello que resultó difícil de alcanzar. En vísperas de ella, nosotros vamos a votar y a rechazar la proposición de estado de sitio, que, por desgracia, ha absorbido demasiado tiempo la atención nacional. Al haberlo, devolveremos a sus hogares a los relegados y libraremos de la angustia y el temor a otros hombres, a otras mujeres y a otros niños.

Quiero poner fin a mis palabras con la expresión de nuestro deseo sincero de que, tal como parecen anunciarlo ciertos signos promisorios, se vayan, junto con el año que termina, los odios y las vehemencias estériles y vengan a nosotros días nuevos de paz y de trabajo fecundo y creador.

Varios señores SENADORES.— ¡Muy bien!

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Alvarez.

El señor ALVAREZ.—Señor Presidente, los Senadores radicales que integramos la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento —el Honorable señor Figueroa y el que habla—, votamos en contra del mantenimiento del estado de sitio, y así lo haremos también en esta sala los miembros de este sector del Senado.

Deseo fundar nuestra decisión en un aspecto que considero de extrema gravedad. En mi concepto, dando por admitidos, como perfectamente exactos, los fundamentos expuestos por el Primer Mandatario para declarar el estado de sitio, como, asimismo, los fundamentos que han hecho valer, ante la Cámara de Diputados y en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de esta Corporación, los señores Ministros del Interior y del Trabajo, ellos no nos autorizarían en modo alguno para votar favorablemente el mantenimiento del estado de sitio.

El Ejecutivo, por medio de los hombres de Gobierno que han intervenido en esta cuestión, ha confundido dos instituciones jurídicas que son totalmente diversas: el régimen de facultades extraordinarias y el régimen de estado de sitio propiamente tal.

El señor Ministro del Interior dijo, en la Comisión de Constitución, que sólo muy leves matices diferenciaban una institución de otra.

Yo he leído que el señor Ministro de Justicia, que está presente en la Sala en estos momentos, defendiendo el estado de sitio en la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados, citó frases de un discurso que yo pronuncié en el Senado cuando se discutió, no una petición de estado de sitio o de su mantenimiento, sino una petición de facultades especiales. La verdad es que leyendo el decreto supremo que declaró el estado de sitio, se llega a la conclusión de que, para el Gobierno, es lo mismo pedir facultades extraordinarias que decretar el estado de sitio.

Léamos, en efecto, lo que dice el decreto N° 3.694, de 20 de septiembre último:

“Considerando:

“Que los acuerdos adoptados por diferentes partidos políticos hacen suponer que el Proyecto de Facultades Extraordinarias enviado por el Ejecutivo al Congreso Nacional tendrá una tramitación dilatoria incompatible con las razones de urgencia aducidas por el Gobierno al solicitar dichas facultades;

“Que no obstante la solución aparente obtenida para los movimientos huelguísticos del cobre y para muchos otros con que la ciudadanía ha sido perturbada en el ejercicio de la actividad laboriosa, subsiste el peligro de una acción destinada a quebrantar el juego de nuestra vida democrática;

“Que a cada instante toman mayor ímpetu las amenazas de un paro general y de huelgas de advertencia o de adhesión, según antecedentes que obran en poder

del Ejecutivo y que obedecen a un plan de inspiración foránea;

“Que es evidente que elementos comunistas intentan turbar el orden público y la paz social creando un ambiente de violencia con finalidades sediciosas;

“Que es obligación fundamental del Presidente de la República mantener inalterable el orden público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política y preservar la estabilidad institucional, para lo cual deben preverse los acontecimientos, a fin de evitar a la Nación contingencias dolorosas...”

Estos son, señor Presidente y Honorables colegas, los fundamentos en que apoya el Jefe del Estado la dictación de este decreto supremo, que aparece, además, con la firma de todos los señores Ministros de Estado. Quiere decir, entonces, que estos mismísimos fundamentos que sirvieron al Gobierno para justificar su petición de facultades extraordinarias, sirvieron, conforme a lo que se dice en el considerando primero —que los acuerdos de los partidos hacen presumir una demora en la resolución que debe adoptar el Congreso—, para decretar el estado de sitio. Y yo pregunto: ¿es verdad que son instituciones iguales?, ¿es verdad que se puede hablar promiscuamente de facultades extraordinarias y de estado de sitio? No, señor Presidente. Y esto lo sabe un alumno de primer año de Derecho.

Desde luego, lo referente al estado de sitio está tratado en el capítulo quinto de la Constitución, que tiene como epígrafe “Presidente de la República”, y lo relativo a las facultades especiales se encuentra establecido en el capítulo cuarto, que trata del “Congreso Nacional”. ¿Puede, entonces, confundirse una institución con otra? Para el otorgamiento de facultades especiales se exige siempre la dictación de una ley de la República; en cambio, el estado de sitio puede ser decretado por el Presidente de la República en caso de que el Congreso no esté en funciones.

En cuanto a los fundamentos que puedan autorizar una y otra medida, son también absolutamente distintos.

Oigamos lo que dice la Constitución en lo referente al otorgamiento de las facultades especiales. Dice que sólo en virtud de una ley se puede: "13º—Restringir la libertad personal y la de imprenta, o suspender o restringir el ejercicio del derecho de reunión, cuando lo reclamare la necesidad imperiosa de la defensa del Estado, de la conservación del régimen constitucional o de la paz interior, y sólo por períodos que no podrán exceder de seis meses".

Y, en cambio, al hablar del estado de sitio, ¿qué dice la Constitución? En el Nº 17 del artículo 72, expresa: "En caso de conmoción interior, la declaración de hallarse uno o varios puntos en estado de sitio, corresponde al Congreso; pero si éste no se hallare reunido, puede el Presidente hacerlo por un determinado tiempo".

Entonces, señor Presidente, mientras la petición y la concesión de facultades extraordinarias pueden fundarse en la existencia de razones que demuestran la necesidad imperiosa de proceder a la defensa del Estado o a la conservación del régimen constitucional o de la paz interior, para el estado de sitio se exige, no ya invocar razones o antecedentes, sino la existencia de un hecho; que se haya producido un hecho, cual es la *conmoción interior*.

Por lo tanto, parece realmente increíble que, para los personeros del Gobierno, sea lo mismo hablar de facultades extraordinarias que de estado de sitio.

Para apoyar lo que estoy sosteniendo, voy a leer algo que es elemental: lo que dice un Manual de Derecho Constitucional que es texto de estudio de los muchachos de primer año de las Escuelas de Derecho, manual redactado por el profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile don Gabriel Amunátegui. Después de referirse, en la página 342, a

la disposición que ya he leído, referente a las facultades extraordinarias, dice textualmente el profesor Amunátegui:

"El análisis del precepto transcrito nos permite apreciar las notorias diferencias que ofrecen las leyes excepcionales y el estado de sitio.

"Estas diferencias obedecen, en primer término, a las causas que los originan: el estado de sitio es motivado sólo por ataque exterior o por conmoción interior; las leyes excepcionales reconocen como antecedentes directos causas muy amplias, tales como la necesidad imperiosa de la defensa del estado, la conservación del régimen constitucional, o de la paz interior. La discriminación acerca de la existencia de dichas causas queda entregada al criterio de los titulares del Poder Legislativo, y preferentemente, a los Senadores y Diputados, lo que constituye una garantía para el uso discrecional del precepto de nuestra Carta Política.

"En seguida, ambas medidas restrictivas difieren en cuanto a sus efectos: el estado de sitio sólo restringe la libertad personal; las leyes excepcionales afectan el ejercicio del derecho de reunión, que podrá ser suspendido y restringido, pudiendo ser, además, restringidas la libertad personal y la de imprenta.

"Cabe todavía observar que entre la situación del estado de sitio y la que crea una ley excepcional existe la diferencia de que el primero puede comprender a uno o varios puntos de la República, o a toda ella, según sea la declaración, mientras que las leyes son siempre generales para todo el territorio nacional.

"La Constitución, garantizando al individuo su libertad, determina, además, que estas leyes excepcionales no podrán regir por más de seis meses consecutivos; que si impusieren penas, ellas serán siempre aplicadas por los Tribunales ordinarios de Justicia, y que, finalmente, fuera de los casos que la Constitución prescribe (o sea, ningún otro derecho que los enumerados taxativamente y por ninguna

otra causa ajena a las señaladas) no podrá dictarse ninguna ley que restrinja o suspenda los derechos y libertades del individuo”.

Como ve el Honorable Senado, se trata de instituciones jurídicas que no pueden confundirse. La Constitución autoriza al Gobierno para solicitar, y al Congreso Nacional para conceder, facultades excepcionales o extraordinarias cuando esté amenazado el orden público, cuando haya amenazas de que se pueda cambiar por medios ilícitos, por medio de la violencia, el régimen constitucional; mientras establece que el estado de sitio solamente puede decretarse cuando se haya producido un hecho, hecho consistente en conmoción interior, como lo dice tan claramente la Constitución Política del Estado. Sin embargo, al dictar el decreto supremo por el cual estableció el estado de sitio en discusión, Su Excelencia el Presidente de la República, en el considerando quinto de dicho decreto, al que ya di lectura, expresó:

“Que es obligación fundamental del Presidente de la República mantener inalterable el orden público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política, y preservar la estabilidad institucional, para lo cual deben prevenirse los acontecimientos, a fin de evitar a la Nación contingencias dolorosas”.

Es verdad, señor Presidente, que el artículo 71 de la Constitución dice textualmente: “Al Presidente de la República está confiada la administración y gobierno del Estado; y su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior, y la seguridad exterior de la República...”; pero este artículo agrega algo que, al parecer, olvidaron quienes firmaron el decreto supremo, y es lo siguiente: “de acuerdo con la Constitución y las leyes”.

Sí, es verdad que es obligación fundamental del Presidente de la República mantener inalterable el orden público; pero obrando de acuerdo con la Constitución y las leyes.

Por lo demás, la frase de la disposición constitucional que recalqué no es sino la consagración de ese tan conocido principio de Derecho Público según el cual, en lo que a él atañe, sólo se puede hacer lo que está expresamente permitido por la ley, a diferencia de lo que ocurre en Derecho Privado, en el terreno del cual se puede hacer todo lo que no está expresamente prohibido por la ley.

Si el Gobierno creía que existían antecedentes como para temer, fundadamente, que pudiera producirse una alteración del orden público, una subversión de nuestra normas constitucionales, ¿cuál era el camino constitucional procedente? ¿Era el de declarar el estado de sitio? No. El único camino que cabía seguir era el que se había escogitado antes de dictarse el decreto supremo sobre estado de sitio: solicitar al Parlamento la dictación de una ley de facultades especiales. No obstante, el Ejecutivo dictó el decreto supremo de estado de sitio, al margen de la Constitución. Porque —repito—, si fuera verdad todo cuanto aquí nos han dicho los señores Ministros, ello los habría autorizado para solicitar una ley de facultades extraordinarias, pero nunca para declarar el estado de sitio. El señor Ministro del Interior repitió muchas veces que él quería prevenir o evitar mayores males, y que es mejor prevenir que curar. Pero para prevenir, para evitar males mayores, el camino por seguir es el primero que había tomado el Gobierno y no, en modo alguno, la dictación del decreto sobre estado de sitio.

Con respecto a este concepto tan discutido y zarandeado de lo que debe entenderse por conmoción interior, voy a señalar también la opinión del profesor Amunátegui, que aparece en la obra ya citada, que es un manual elemental de Derecho Constitucional. En la página 339, se dice:

“Las causas que determinan el estado de sitio son las señaladas en la Constitución, es decir, un ataque exterior o una conmoción interior.

“¿El ataque exterior y la conmoción interior es menester que se hayan producido o basta una amenaza, un peligro de tales sucesos? —se pregunta el catedrático Matta Vial (ob. cit.)— y prosigue: ataque y conmoción son hechos, no amenazas de que se produzcan hechos. La Real Academia, dice: “tumulto, levantamiento, alteración de algún reino, provincia o pueblo”. Se trata, pues, de un levantamiento, no de una agitación de los espíritus que pueda producirlo. Nada de amenazas ni de preparativos de conmoción, sino de conmoción positiva y visible. En caso de conmoción interior, dice la Constitución; en caso de ataque exterior. No de amenaza de ataque, de amenaza de conmoción; no de lo que va a ser ataque algún día, ni de lo que va a ser conmoción, sino en caso de conmoción interior traducida en hecho concreto; en caso de ataque exterior, traducido en invasión de ejércitos enemigos. Si la Constitución se refiriera a amenazas de conmociones o de ataques, la atribución sería brutal, peligrosísima. Las garantías, los derechos, estarían en manos del Presidente de la República.

“El estado de sitio es arma defensiva, no para castigar el pensamiento, ni se funda en la sospecha, sino que se contrapone a un hecho o, mejor todavía, a una serie de hechos que constituyen el ataque exterior y la conmoción interior”.

“En caso de ataque exterior la declaración de estado de sitio corresponde hacerla siempre al Presidente de la República y, en caso de conmoción interior, al Congreso Nacional”.

Parece que las opiniones de estos traductores hubieran sido emitidas a propósito de lo que estamos discutiendo, para demostrar a los hombres que gobiernan que equivocaron el camino, y que, de existir realmente esta amenaza a que tan reiteradamente se han referido, habrían tenido el derecho de acudir al Congreso para solicitar facultades extraordinarias, pero nunca, señor Presidente, para acudir al régimen de estado de sitio, sin vul-

nerar la Constitución, sin vulnerar el principio fundamental del artículo 4º de la Carta Fundamental del Estado que consagra aquel principio que ya mencioné y que dice lo siguiente: “Ninguna magistratura, ninguna persona, ni reunión de personas pueden atribuirse, ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido por las leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo”.

De modo, pues, señor Presidente, que creo haber dejado demostrado que, constitucionalmente, el decreto que establece el estado de sitio vulnera la Constitución Política del Estado; no se funda en lo que la Constitución establece como premisa inmediata para decretar el estado de sitio. O sea, no existía “conmoción interior”. Por lo tanto, no podrá esperar el Gobierno que las Cámaras, que sus componentes, que hemos jurado respetar la ley, podamos aceptar que siga existiendo este decreto que ha creado una situación tan anormal al margen de la Constitución Política del Estado.

En cuanto a que pudiera aducirse que los hechos citados por los personeros de este Gobierno constituirían “conmoción”, yo concuerdo ampliamente con lo que acaba de expresar el Honorable señor Amunátegui. Decía Su Señoría que no había “conmoción”, pero que sí había angustia de parte de la ciudadanía. Esto es verdad, pero ello no es ciertamente la “conmoción” de que habla la Carta Fundamental como antecedente necesario para poder decretar el estado de sitio.

También es cierto, señor Presidente, que hay intranquilidad en nuestra república, pero esta intranquilidad no se deriva de los hechos que han señalado los hombres de Gobierno, sino que proviene, justamente, de actuaciones de connotados personeros del Ejecutivo, especialmente del Jefe del Estado, que ya, en varias ocasiones, ha vertido expresiones que el señor Presidente del propio Senado ha debido

refutar, para poner la verdad en su lugar. Otros de los altos personeros del Gobierno, como el señor Ministro de Hacienda, en muchas oportunidades también, han ofendido en forma grave al Poder Legislativo. Y en concentraciones públicas, en presencia del Jefe del Estado, se ha hablado de subvertir nuestro régimen constitucional de Gobierno.

Tales hechos sí que producen inquietud, conmoción espiritual; pero el remedio para una situación semejante está en que los hombres de Gobierno no cometan estas intemperancias, para emplear una expresión parlamentaria, sino que dediquen sus energías a tratar de sacar a la ciudadanía de la desesperanza en que se encuentra.

Por las razones de orden constitucional que he querido exponer en forma perfectamente clara, en caso alguno se justifica que la República continúe bajo la amenaza del estado de sitio, que tan complacidos tiene a los hombres de Gobierno, porque dicen que ahora no hay huelgas y sí tranquilidad, sin considerar que para mantener tal situación sería menester que, una vez terminada la vigencia de dichas disposiciones restrictivas, fueran dictadas nuevamente y que viviéramos en forma permanente bajo un régimen de represión, lo que jamás podrá pensar que ocurra quien conozca la altivez y el espíritu democrático del pueblo chileno.

Nada más, señor Presidente.

PUBLICACION DE DEBATE

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Moore y González Madariaga formulan indicación para publicar "in extenso" todo el debate que se produzca acerca del estado de sitio.

El señor CORREA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se hará como lo solicitan los señores Senadores.

Acordado.

A continuación, puede usar de la palabra el Honorable señor González, don Eugenio.

PROYECTO DE ACUERDO SOBRE EL ESTADO DE SITIO DECRETADO POR S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Señor Presidente:

Carezco tanto de competencia como de vocación para inmiscuirme en las controversias de los jurisperitos sobre la declaración y vigencia del estado de sitio. No he de referirme, pues, a las variadas interpretaciones y concordancias de artículos, incisos y precedentes entre los cuales ellos se mueven con indisimulada fruición. Como el texto constitucional es dudoso sobre el particular, habrá que dictar una ley interpretativa o, quizás mejor, perfeccionar lo que a esta materia se refiere en las reformas que se introducirán a nuestra Constitución Política.

¿Existe "conmoción interior"?

Mientras tanto, parece conveniente atenderse a la situación de hecho: el Gobierno decretó el estado de sitio por estimar que existe "conmoción interior", que se desarrollan actividades contrarias al orden público, en lo político y en lo económico. Si así fuere, el Parlamento tendría el deber de confirmar, mediante un acuerdo, el decreto del Gobierno, porque tanto como al Gobierno corresponde al Parlamento velar por el mantenimiento del régimen de derecho dentro del Estado.

Pero ¿es efectivo que el País se encuentra frente a una especie de insurrección latente, planeada por "expertos" clandestinos, de la cual son síntomas reveladores las huelgas ilegales, los actos de sabotaje —nunca hasta ahora bien establecidos— que denuncian autoridades medrosas, la agitación casi permanente de gremios y sindicatos? ¿Está realmente amenazada la seguridad interior del Estado, a tal punto que sea necesario dar al Poder Ejecutivo recursos de excepción para que pueda cumplir su deber esencial de preservarla?

Hay hechos que nadie osará negar: el

descontento generalizado en la población por el alza constante del costo de la vida y los consiguientes esfuerzos de gremios y sindicatos para obtener remuneraciones compensatorias; la falta de confianza de los asalariados en la voluntad de las autoridades y en los mecanismos de la ley para lograr soluciones oportunas de sus agobiantes problemas; la dispersión de los partidos, que impide el planteamiento y desarrollo de una política previsor y de trascendencia; la desmoralización, en fin, de todos los grupos sociales que buscan satisfacer por cualquier medio sus particulares intereses, prescindiendo del bien común.

El estado de conmoción interna a que alude el señor Ministro del Interior es sólo una manifestación, en la superficie pública de la sociedad, de los males profundos que afectan al organismo nacional. Lejos de contribuir a aminorarlos, las medidas de excepción los agravan, aumentando la tensión pública. El señor Ministro del Interior, qué es un político sagaz, ¿piensa seriamente que no se han producido huelgas de importancia después del 20 de septiembre, debido al estado de sitio y a que se ha contenido la voracidad de los especuladores porque unos cuantos de ellos —y todavía de inferior categoría— se encuentran relegados?

Inferiría agravio al señor Ministro del Interior si le atribuyese este pensamiento peregrino. No, el señor Ministro del Interior no puede interpretar la situación nacional con semejante simplismo. Tampoco me parece que haya sido su intención menospreciar a los asalariados atribuyéndoles ánimo tan débil en la defensa de lo que estiman de justicia, que baste para contener sus movimientos reivindicativos el temor a las medidas aplicables durante el estado de sitio. Las organizaciones sindicales de nuestro país tienen, señor Presidente, una valerosa tradición.

¿Es que pesa, entonces, en el espíritu del señor Ministro del Interior la convicción de que existe una conspiración comu-

nista, pronta a aflorar contra el sistema democrático, la economía nacional y la paz pública? Todo político que merezca el calificativo de tal conoce los principios, los objetivos y los métodos de la política comunista, y el insuperable condicionamiento de sus expectativas a las correlaciones de las potencias en el marco de la política mundial. Bien poco pueden contra ella —eso está comprobado— los procedimientos de fuerza; pero si fueran eficaces para contenerla, como no se trata de algo esporádico, sino de un ingrediente esencial de los sucesos contemporáneos, el País tendría que vivir permanentemente en estado de sitio.

¿No sería preferible para la buena conducción del Estado analizar nuestros problemas con criterio objetivo, desprovisto por igual de alardes autoritarios y truculencias demagógicas? Sólo así podremos determinar las verdaderas causas de la inquietud social que se advierte y convenir en las iniciativas que es impostergable transformar en hechos para impulsar el progreso de nuestra democracia. La realidad del presente, en cuyo complejo dinamismo se condensa el pasado y se gesta el porvenir, exige de los gobernantes una comprensión cabal.

Ninguna política de rango superior puede proyectarse sin esa comprensión, en hondura, de la realidad, que entraña a la vez experiencia y perspectiva. La sociedad deviene constantemente, pero con aceleraciones variables. Hay períodos orgánicos, de ritmo lento, en que los cambios son apenas perceptibles dentro de un sistema institucional que parece definitivo. Hay también períodos críticos en que los cambios se operan de manera rápida, afectando al orden social en su conjunto y a las bases mismas de su estructura.

Nuestra crisis de crecimiento.

Desde 1920 —señalo la fecha a partir de la cual el proceso adquiere una aceleración que lo hace notorio— nuestro país

se encuentra en uno de esos períodos que en lo biológico y en lo social se acostumbra llamar crisis de crecimiento. A pesar de las modificaciones que han ido experimentando, las formas económicas, políticas y espirituales de la vida nacional son todavía incongruentes con el desarrollo de las fuerzas sociales y se busca, a través de ensayos y errores, la nueva ordenación institucional que coloque a Chile a la altura de la época.

El tránsito de una democracia meramente formal de minorías a una democracia social de masas ha carecido entre nosotros de una dirección firme, porque el poder político ha seguido dependiendo, en lo sustantivo, de los círculos que manejan el poder económico. Digo algo de sobra conocido: el desplazamiento de los partidos históricos —representativos de la antigua minoría dirigente, afirmada en la gran propiedad territorial, y de los poderosos intereses de la burguesía bancaria, industrial y mercantil, es decir, del poder económico efectivo— por los partidos populares representativos de las clases medias de profesionales, funcionarios, empleados, pequeños productores y comerciantes, y de los obreros y campesinos, es decir, del poder político mayoritario, ha sido más aparente que real.

Gran influencia han tenido en el mantenimiento de esta situación contradictoria los oportunistas y "arrivistas" que pululan en los partidos populares cuando éstos llegan al Gobierno. Al acecho de fáciles satisfacciones, saben colocarse pronto al servicio de quienes continúan dueños del poder económico, disimulando sus tergiversaciones y claudicaciones en el ejercicio del poder político bajo la ostentosa cobertura de actitudes y frases de ocasional patriotismo. Es, por lo demás, la conducta característica de los que se encumbran a la política afirmándose en la demagogia.

Sin embargo, el ascenso de las masas a la dirección del Estado, a través de los partidos populares, ha tenido consecuen-

cias positivas, entre otras la obtención de mejores condiciones de vida y de trabajo para los asalariados de todas las categorías, la extensión de la enseñanza, la ampliación de los servicios previsionales y asistenciales y la modernización del régimen jurídico. A ello habría que agregar la práctica más activa y consciente de los derechos cívicos y el desarrollo en gran escala del movimiento sindical.

Durante los últimos años se ha fomentado, además, la industrialización diversificada de nuestra economía para asegurar al alza progresiva de los niveles de vida, el mantenimiento de la ocupación plena y la regularización del intercambio. Dentro de este propósito, el intervencionismo del Estado ha sido impuesto por la necesidad de dar rápido desarrollo a las fuerzas productoras, procurando a la vez una distribución más equitativa de la renta nacional. Desgraciadamente, se ha practicado hasta ahora, debido a nuestra escasa capitalización, a costa de la baja de la moneda y —aparte los planes específicos de la CORFO— sin un plan de conjunto que abarque todos los aspectos del proceso económico, evitando incurrir en infecundas rigideces, centralizadoras, cuando se trate del sector público, y en inconsultas tramitaciones burocráticas de las iniciativas creadoras de riqueza, cuando se trate del sector privado.

Como fenómeno expresivo del carácter inorgánico de nuestra economía, la inflación se ha ido acentuando en los últimos años, a pesar de los esfuerzos dispersos y circunstanciales hechos para contenerla. Consecuencialmente han aumentado las tensiones de los grupos de intereses contrapuestos, las exigencias de mejores sueldos y salarios para cohonestar, en parte siquiera, las alzas de precios, la depresión de la moral pública y privada inherente a situaciones de esta índole, el debilitamiento del prestigio de la autoridad, la pérdida del sentido de las jerarquías y los desbordes de indisciplina en todos los ámbitos de la sociedad.

¿Otra frustración política?

Contra este estado de cosas, agravado durante la Administración anterior, se produjo la impresionante reacción popular que llevó a la Presidencia de la República al General don Carlos Ibáñez del Campo. Buscando rectificaciones saludables, las masas se movieron en la dirección que les señalaba su instinto, y su fervor, materializado en una votación excepcional, fué la medida de la magnitud de su esperanza. Hubo motivo para decir que se trataba de una "revolución pacífica", porque un anhelo colectivo, varias veces frustrado, volvía a hacerse presente con ímpetu avasallador.

Muy poco de lo que se esperaba se ha realizado: se han creado organismos útiles para promover el progreso social, pero no se ha hecho una reestructuración técnica de la Administración Pública; se han enunciado vastos planes económico-financieros, pero a poco de comenzar su ejecución han sido reemplazados por otros, sin cuidado del daño que así se infería a nuestra deteriorada economía; se está propiciando la modernización del régimen constitucional mediante reformas destinadas a perfeccionar nuestra convivencia democrática, pero se toleran actitudes de la prensa oficial conducentes al descrédito de nuestro sistema representativo; se da curso a iniciativas favorables a los asalariados, pero se trata de barrenar sus organizaciones sindicales directamente con recursos de excepción, como el estado de sitio, y de manera solapada dando apoyo a entidades artificiales de origen gubernamental.

El País ha experimentado durante el actual régimen, tan lleno de contradicciones, un agravamiento del estado crítico en que se encuentra desde hace ya largo tiempo. El movimiento de las masas no ha encontrado en él tampoco —como en 1920, en 1938, en 1946— los cauces adecuados para impulsar una política de realizaciones provechosas. Hay que decir

la verdad, aunque sea ingrata para nuestras propias responsabilidades: los partidos que colaboraron en el triunfo del 4 de septiembre de 1952 carecían de la homogeneidad de propósitos, de la firmeza política y de la superior comprensión de las necesidades públicas que las circunstancias requerían. Cuando era necesario comenzar una gran política, cayeron en la reiteración de viejos errores.

La culpa que sobre ellos gravita —si de culpa puede hablarse al tratar de fenómenos sociales sujetos a oscuro determinismo— es grande. Apenas fueron capaces de disimular los defectos que censuraban a los adversarios derrotados, pero no lo fueron para imponerse al oportunismo y al personalismo que se hicieron presentes, desde el comienzo de la nueva Administración, en los círculos de La Moneda, ni a las imposiciones casi siempre mezquinas de sus clientelas electorales, ni a los ávidos aventureros atraídos, en la hora del reparto, por las expectativas de reconfortantes prebendas.

Para colmo, surgieron del fermentario septembrista nuevas entidades políticas, que, sin temor a la paradoja, se autodeterminaron apolíticas, cuando no antipolíticas, y personajes eufóricos se dieron a la propaganda de regímenes extranjeros, pretendiendo identificar con ellos al que acabada de instaurarse en la República. Comenzaron a actuar también tenaces camarillas, animadas por confusos designios, que adquirieron sobre las más elevadas decisiones la influencia que correspondía a quienes, en cierta medida al menos, representaban las tendencias del pueblo, desde las directivas responsables de los partidos.

Lejos de simplicarse en grandes y claras líneas convergentes de acción renovadora, la política de los partidos gubernamentales —pequeños en su mayoría— y de las entidades nacidas durante la campaña presidencial se hizo tan confusa y tan subalterna como la que pretendía superar. Cada partido y cada grupo —aun

aquellos de mínima significación— se consideraba “el constructor de la victoria” y, al pretender la condigna influencia, chocaba con los demás en pugna cotidiana, alrededor, entre otras cosas, de la provisión de cargos burocráticos y de las candidaturas para el próximo Parlamento. Ni siquiera fué posible formar una lista única de estos últimos que, dadas las circunstancias, habría proporcionado, tal vez, al Presidente de la República una mayoría parlamentaria.

He dicho mal. La lista única habría probablemente triunfado, pero no habría obtenido el Presidente de la República, con ello, una mayoría parlamentaria para gobernar: carente de mínima organización, la unión electoral de las fuerzas victoriosas el 4 de septiembre se habría desintegrado pronto a causa de las presiones internas de sus respectivos intereses, disímiles en materias fundamentales de la política nacional, y de los recelos de sus dirigentes, preocupados de colocar a sus partidos y de colocarse ellos mismos en lugares estratégicos para eventuales luchas por la dirección dentro del Gobierno.

El primer Ministerio del Presidente Ibáñez reflejó cumplidamente esta heterogeneidad de tendencias: con sus vacilaciones desconcertantes, sus iniciativas truncas, sus contradictorios esfuerzos, dió la impresión de una orquesta en la que cada instrumento procurara ejecutar la partitura en forma aislada, sin ponerse a tono con los otros. El director de la orquesta dejaba hacer, en extraña actitud de cautelosa prescindencia; su don de autoridad permanecía inactivo y su severo concepto del régimen presidencial, tantas veces declarado, no parecía suficientemente vivo para imponerse a las discrepancias de sus colaboradores. ¿Esperaba acaso que la adecuada concertación del equipo ministerial fuese impuesta por los hechos mismos? ¿Pretendía quizás que los personeros de los partidos pusieran de relieve sus inconciliables puntos de vis-

ta para imponer, en seguida, su personal criterio de Gobierno?

No intentaré denunciar intenciones. El hecho cierto es que los personeros de los partidos de gobierno no lograron ponerse de acuerdo para hacer gobierno y que esto, unido a las actuaciones acomodaticias de las personalidades independientes de todo “control” partidista que integraban el Ministerio, tenía que conducir inevitablemente a un progresivo deterioro de la confianza de las masas en la eficacia realizadora del nuevo régimen. Con ligeras variantes, el fenómeno se repitió en sucesivos Ministerios de composición similar al primero.

Por tales motivos, un partido como el Socialista Popular, cuya adhesión al Presidente de la República estuvo condicionada desde un comienzo al mantenimiento consecuente de una definida línea política, dejó de participar en un Gobierno dentro del cual sus esfuerzos resultaron infructuosos, para colocarse primero en una actitud de independencia que le permitiera ejercer limpiamente la crítica de sus actuaciones y, más tarde, cuando estas últimas parecieron tornarse amenazantes para las libertades democráticas y los derechos sindicales, en una actitud de oposición.

¿Pueden causar extrañeza, entonces, el descontento acerbo que se extiende en todas las capas sociales, especialmente en los asalariados, el sentimiento de una nueva frustración política que experimentan las fuerzas de avanzada, el juicio adverso que se generaliza en la opinión pública respecto de la actual Administración? ¿Es razonable seguir imaginando que las protestas de las familias; las presiones de los gremios y las inquietudes de los partidos adquieren una intensidad exagerada por la acción de agentes subversivos, de agitadores profesionales, y que, por lo tanto, bastará proporcionar al Gobierno las facultades de excepción que le permitan aislarlos para que la convivencia recupere su ritmo de normalidad?

Es imperioso restablecer la confianza.

La verdad es distinta. No se alcanzará la estabilidad social indispensable para llevar a la práctica una planificada reforma de nuestra estructura económico-financiera sin que previamente se restablezca la confianza de la ciudadanía en la dirección política. Y aquí cabe preguntarse ¿quiénes ejercen las decisivas funciones de dirección política en un régimen como el nuestro? ¿El Presidente de la República? ¿Las mayorías parlamentarias? ¿Las jefaturas partidistas? ¿Tienen hoy día alcance valedero los términos Gobierno y Oposición? La separación formal de los Poderes Públicos ¿corresponde también al ejercicio concreto de la autoridad estatal?

El señor Presidente de la República ha sido siempre un enérgico defensor de sus prerrogativas constitucionales. Violentando inveteradas convicciones, aceptó en el primer tiempo de esta su segunda Administración que los representantes de partidos en el Ministerio obtuvieran el "pase de costumbre", lo que implicaba el "control" de sus actos por las jefaturas respectivas. La doble autoridad a que estaban sometidos los Secretarios de Estado —la suya y la del partido— tenía que contrariar su sentido riguroso del presidencialismo como sistema de Gobierno y además su concepto unipersonal del mando propio de su formación militar. De ahí que haya manifestado fuerte preferencia por los gabinetes técnicos, que suelen ser los más deplorablemente políticos.

Pero es deber de un Jefe de Estado ajustar su política a las condiciones y circunstancias de la realidad nacional. "Los mecanismos constitucionales —ha escrito un distinguido constitucionalista francés— no tienen valor ni eficacia propios, independientemente de las fuerzas morales y sociales que los sostienen y los ponen en movimiento". Nuestro sistema de Gobierno es presidencial, pero ello no significa que el poder Ejecutivo pueda actuar al margen de conexiones regulares con el

Poder Legislativo y, por lo mismo, con los partidos políticos. Más aún: el Gobierno del Estado —no me refiero a la simple Administración —está constituido de hecho por el conjunto de los Poderes Públicos desde el momento en que la función eminente del Gobierno consiste en imponer al espontáneo movimiento social una orientadora voluntad política.

De estas premisas se ha de partir, a mi juicio, para encontrar la solución de nuestro problema político, sin la cual —repito— no habrá ningún plan económico realizable, ni tampoco auténtico orden público. Prescindiendo de su pertinacia en el mantenimiento del estado de sitio, el Gobierno parece haberlo comprendido, según se infiere de las gestiones que está realizando el señor Ministro del Interior. No ha encontrado, sin embargo, para ellas atmósfera propicia. Frente a los propósitos del Gobierno para los cuales solicitó el señor Ministro su colaboración, la mayoría de los partidos —desde luego casi todos los de importancia parlamentaria — han expresado recelosos condicionamientos, reservas francas y negativas tajantes.

¿Habrá sido prematura la iniciativa del señor Ministro del Interior? ¿No serán necesarias, para que ella pueda prosperar, condiciones que aun no se dan en plenitud y el empleo de métodos que abran a los partidos posibilidades de actuar de manera directamente responsable? Sean cuales sean los motivos determinantes de las actitudes negativas o reticentes de los partidos opositores, hay que considerar en relación con ellas ciertos hechos de particular relieve: subsiste una sorda tensión entre el señor Presidente de la República y las mayorías del Parlamento; las gestiones del señor Ministro del Interior, de carácter evidentemente personal, no comprometen la buena fe de la totalidad del Ministerio, ni menos la del Jefe del Estado; los objetivos propuestos a los partidos, vagos y limitados, han sido lugares comunes del lenguaje oficial durante las últimas Administraciones.

Escaso rendimiento cabe esperar, en-

tonces, de las gestiones del señor Ministro del Interior, a pesar de su reconocida destreza en el manejo de asuntos políticos. No obstante, es de urgencia nacional que se realicen esfuerzos concordantes desde el Gobierno y desde el Parlamento, para resolver sus actuales diferendos en una comprensiva cooperación fundada en el mutuo respeto. Mientras el señor Presidente de la República se muestre empeñado en desestimar el trabajo del Parlamento y el Parlamento siga desconfiando de las intenciones del señor Presidente de la República, nuestra democracia oscilará peligrosamente entre el temor y la infidelidad.

Ni dictadura ni anarquía: consolidación democrática.

No vaya a creerse, por lo dicho, que nosotros los socialistas populares atribuímos a una democracia puramente política como la nuestra, virtudes que la hagan intangible: habrá que darle también, de acuerdo con los tiempos, un contenido económico, social y ético que garantice a todos la aplicación de los principios dignificadores de la persona humana constitutivos de su esencia. Pero el ordenamiento jurídico de la actual democracia, a pesar de sus limitaciones de hecho y de derecho, tiene que ser para nosotros preferible a cualquier régimen discrecional, aunque se reputen justicieros los ideales que lo inspiren. Siempre estaremos entre aquellos que defiendan los derechos humanos, las libertades públicas y los fueros sindicales.

Votaremos contra la vigencia del estado de sitio porque estamos convencidos de que el orden público —el auténtico, no el aparente— sólo puede resultar de un amplio reajuste de las relaciones políticas de los partidos y de los gremios con los dirigentes del Estado, dentro de los mecanismos de las instituciones libres, y de un correlativo reajuste de las relaciones económico-sociales de empresarios y asalariados en el campo de la producción. ¿Habrán

de permanecer circunscritos en sus recíprocas incomprendiones los gobernantes por un lado y los partidos y gremios por otro? ¿Tendrá que seguir experimentando la economía nacional los daños derivados de la práctica de sistemas anacrónicos de propiedad y de trabajo?

No somos demagogos. Tampoco somos utopistas. Es cierto que el principio de autoridad se encuentra abatido, que las jerarquías propias de la convivencia civil no se respetan como es debido y que cunde peligrosamente la indisciplina de individuos y grupos. A ello contribuyen tanto el desorden político y la ineficacia gubernativa, provocando en las masas un agresivo descontento, como el particularismo gremial y el individualismo capitalista que actúan con idéntica prepotencia utilitaria. ¿A dónde llegaremos si logran prevalecer sobre las defensas orgánicas de nuestra sociedad democrática, las fuerzas desintegradoras de los valores en que se fundamenta su existencia y de las instituciones que regulan su funcionamiento?

La respuesta es obvia: a la anarquía y a la dictadura que mutuamente se engendran y se aniquilan, en dramática secuencia, hasta que se restablece el ordenamiento jurídico, el régimen de Derecho. Ningún político responsable puede desear para nuestra patria la anarquía ni la dictadura, dije una vez en esta Sala al finalizar la Administración anterior. Lo repito ahora con íntima seguridad. Está a la vista el procedimiento necesario para evitarlas y consolidar, perfeccionándola, nuestra democracia representativa: que los partidos de avanzada, afines en sus propósitos económicos sociales, elaboren una política común de alta inspiración, pero de sobrio realismo, y se unan para concertarla en hechos desde el Parlamento —y desde el Gobierno también si éste la hace suya— con el concurso de las grandes organizaciones del trabajo y la producción una vez que éstas hayan encuadrado sus intereses en una justa apreciación de sus necesidades y de las perspectivas de la economía nacional.

Esperamos que así sea, para bien de Chile.

He dicho.

El señor CORREA (Presidente).— Si al Senado le parece, se suspenderá la sesión por 20 minutos.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión a las 18.*

—*Se reinició a las 18.30.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Continúa la sesión.

Como faltan escasos minutos para el término de la hora, podríamos continuar el debate sobre el estado de sitio en la sesión de mañana, la cual empezaría, en todo caso, con la discusión de las observaciones del Ejecutivo al proyecto de reajuste de sueldos del personal de la Administración Pública, según el deseo manifestado por algunos señores Senadores.

Acordado.

AMNISTIA A INFRACTORES DE LA LEY DE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA Y DECRETO 425.

El señor ACHARAN ARCE.— Conven-

dria, tal vez, señor Presidente, que el Senado también se pronunciara en la sesión de mañana sobre las observaciones del Presidente de la República al proyecto de amnistía que está pendiente desde hace varios meses en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Interpretando el sentir de Su Señoría, pedí al Presidente de la Comisión que activara el informe, lo que me prometió hacer.

El señor ACHARAN ARCE.— ¡Ojalá estuviera listo para mañana en la tarde!

El señor ALVAREZ.—Citaré a mis colegas de Comisión para sesionar.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 18.35.*

*Dr. Orlando Oyarzún G.,
Jefe de la Redacción.*